



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), dieciséis (16) de noviembre de 2017, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, con solicitud de aplazamiento de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00342-00
Demandante : Kelly Andrea Gutiérrez Vega
Demandado : Municipio de Arauquita

Mediante providencia del dieciséis (16) de diciembre de 2016, esta Judicatura fijó fecha para celebrar Audiencia Inicial el 16 de noviembre de 2017 a las 02:30 P.M. (fl. 459). Sin embargo se tiene que en dicha fecha el apoderado del municipio de Arauquita presentó solicitud de aplazamiento, informando que se desempeña como Jefe de la Oficina Jurídica del municipio y para dicha fecha se encontraba cumpliendo obligaciones dentro de diferentes procesos de contratación, por lo cual se le era imposible asistir a la audiencia. En vista de lo anterior el Despacho una vez concertado con las partes, fijará como nueva fecha y hora para su realización el **22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 04:30 P.M.**

De igual forma se observa que a folios 460-461 del expediente reposa escrito presentado por la abogada Laura Janeth Ferreira Cabarique el 18 de diciembre de 2016, en el que manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido por la entidad demandada. Por lo anterior, el Despacho, aceptará la renuncia presentada y teniendo en cuenta que obra dentro del expediente nuevo mandato judicial al abogado Hammer Edisson Castañeda Hernandez (fl. 481), esta Judicatura le reconocerá personería adjetiva, para que represente los intereses del Municipio de Arauquita dentro del medio de control de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para audiencia inicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 04:30 P.M.**

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado, presentada por la abogada Laura Janeth Ferreira Cabarique, identificada con cédula de ciudadanía

No. 68.291.757 de Arauca, portadora de la tarjeta profesional No. 149.868 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Hammer Edison Castañeda Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.786.523 de Arauca, portador de la tarjeta profesional No. 261.666 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del municipio de Arauquita.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0134, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiuno (21) de noviembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria